

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.646/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN. CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de AVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000042/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSE MIGUEL JUEZ DEL RIO contra la empresa ANTONIO VARAS GARCÍA, sobre ORDINARIO, se ha dictado, la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

En ÁVILA, a diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: a) Declarar al ejecutado en situación de INSOLVENCIA por 2.793,09.- euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación al ejecutante para que surta efectos ante el FOGASA, una vez sea firme la presente resolución.

c). Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribábase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 LJS, en el 1er escrito o comparecencia en el juzgado, las partes, interesados o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados surtirán efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Deben comunicar los cambios relativos a su nº. de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como medios de comunicación con el Tribunal.

IMPUGNACIÓN: Contra la presente cabe recurso directo de revisión en este Juzgado en los TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la S. Social depositará para recurrir 25.- euros, en la cuenta nº. 0293-0000-64-0042-17 en el SANTANDER indicando en el concepto, "recurso" seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones

Letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace por transferencia incluirá tras la cuenta, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 SocialRevisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ANTONIO VARAS GARCÍA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.